



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Num. I/2015/765

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 209/15 de fecha 25 de junio de 2015, en el que el Consejo de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone crear el programa académico de la **Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** y

Res繞ido

I Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala: la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST) es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo [] a salud en el trabajo contempla la promoción y el mantenimiento del más alto grado de salud física y mental y de bienestar de los trabajadores en todas las ocupaciones. [Por este motivo], la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los peligros que surgen en lugar de trabajo o demandantes del mismo y que quieran poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores son los principios fundamentales del proceso que rige la evaluación y gestión de los riesgos. También se deberían tener en cuenta los posibles efectos en las comunidades vecinas y en el medio ambiente general.

II Que además, la OIT reconoce que el proceso básico de aprendizaje sobre la reducción de los peligros y los riesgos es el origen de los principios más complejos por los que se rige la SST en o actualidad. "En todos los ámbitos de la actividad humana es preciso hallar un equilibrio entre los beneficios y los costos que supone la asunción de riesgos. En el caso de la SST, este complejo equilibrio está influido por muchos factores como el rápido progreso científico y tecnológico, la gran diversidad de mundo de trabajo y su continua evolución y la economía. El hecho de que la aplicación de los principios de SST conlleve la movilización de todas las disciplinas sociales y científicas es una medida clara de la complejidad de este ámbito".

III Que la Ley Federal del Trabajo (LFT), en su artículo 2 afirma: "Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador, no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones preferencias sexuales o estado civil, se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador, se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Num /2015/765

IV Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la declaración denominada 'Fundamentos para Entornos Laborales Sustentables' menciona que la participación de las empresas u organismos, en la prevención de riesgos y desastres laborales, ha sido por dos motivos principalmente el primero por ética empresarial, e segundo, por interés empresarial. Es decir se ha reconocido el hecho de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores, así como su integridad física y psicológica dentro de sus entornos, y a la vez, buscan reducir el impacto económico de la no prevención.

V Que en dicha declaración de la OMS se afirmó que 'En la actualidad, se estima que mueren dos millones de hombres y mujeres cada año como resultado de accidentes, enfermedades o heridas relacionadas con el trabajo. También existen accidentes no fatales en el lugar de trabajo los cuales suman alrededor de doscientos sesenta y ocho millones de incidentes que provocan al menos tres días laborables perdidos por incapacidad y ciento sesenta millones de nuevos casos de enfermedades relacionadas con el trabajo. Adicionalmente ocho por ciento de la tasa global de trastornos de salud se relaciona actualmente con riesgos ocupacionales'. Además se ha reconocido que hacerse cargo de esta impresionante tasa de mortalidad, costo económico y perdidas a largo plazo de las recursos humanos derivada de ambientes de trabajo no saludables es un reto formidable para países, sectores económicos promotores y profesionales de la salud'.

VI Que las organizaciones siempre deberán velar por la salud del trabajador entendida como un completo estado de bienestar en los aspectos físicos, mentales y sociales y no solamente la ausencia de enfermedad, según la OMS. Se debe reconocer que la seguridad en las organizaciones y la prevención de problemas de salud, condicionan su futuro. Los efectos de los accidentes de trabajo sobre el capital humano y el capital relacional son de especial relevancia para la gestión empresarial, puesto que se trata de recursos intangibles de la organización difíciles de imitar o reproducir por otras empresas que permiten alcanzar una ventaja competitiva sostenible a lo largo del tiempo y por tanto ser considerados factores claves para el éxito y supervivencia de la empresa en el mercado.

VII Que en 2007, la Asamblea Mundial de la Salud, de la OMS lanza el Plan Global de Acciones para la Salud de los Trabajadores (GPA, por sus siglas en inglés), 2008-2017 con el objetivo de proporcionar a los estados miembros, nuevos impulso para la acción. Esta basado en el documento de 1998 'Estrategia Global de Salud Ocupacional para Todos' de la Asamblea Mundial de la Salud, la Declaración de Stressa sobre la Salud de los Trabajadores (2006) e Marco Promocional de la Convención sobre Salud Ocupacional y Seguridad de la OIT (Convención N° 187 de la OIT) (2006), la Carta de Bangkok sobre Promoción de la Salud en un Mundo Globalizado (2005) la cual también provee de importantes orientaciones.

VIII Que el Plan Global de Acción establecía cinco objetivos de acción:

- Diseñar e implementar políticas para normar la salud de los trabajadores
- Proteger y promover la salud en el lugar de trabajo
- Promover la implementación y el acceso a los servicios de salud ocupacional
- Proporcionar y comunicar las evidencias de acción y práctica y
- Incorporar la salud de los trabajadores en otras políticas

Página 2 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Expo.021

Dictamen Num.: 2015/765

IX Que el artículo 123, Apartado A, Fracción XIV y XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la responsabilidad del empleador de asumir las consecuencias de los riesgos laborales y la obligación de establecer entornos seguros para la seguridad en el trabajo. De tal forma, que cuando un trabajador sufre un accidente o enfermedad, en el ejercicio o con motivo de su trabajo, al ser inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene derecho a las prestaciones que otorga la Ley de Seguro Social mediante el seguro correspondiente del trabajador.

X Que el Colegio del Departamento de Recursos Humanos, le externa al Consejo de la División de Gestión Empresarial y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante dictamen 209/15, de fecha 25 de junio de 2015.

XI Que el posgrado formara profesionales para atender estos temas de interés prioritario para las organizaciones, sin olvidar los posibles efectos que los accidentes laborales pueden llegar a tener en las comunidades vecinas y en el medio ambiente general. Esta propuesta académica a través de la integración de diversos campos de conocimiento pretende que los profesionistas adquieran conocimientos y habilidades que los haga capaces de mejorar las prácticas laborales y responder con proyectos creativos a la necesidad de prevenir y atender los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores dentro de sus campos laborales.

XII Que la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo surge de la necesidad que tienen las organizaciones de contar con especialistas capacitados para la prevención de enfermedades y accidentes laborales, mediante la identificación de factores de riesgo, el diagnóstico oportuno de áreas prioritarias y propuestas innovadoras orientadas a la prevención. Todo lo anterior para mejorar el clima de la organización y contribuir a una mejor calidad de vida del personal, así como para evitar los altos costos económicos y sociales que representan las enfermedades profesionales y los accidentes laborales.

XIII Que es común que el área de recursos humanos se enfocue en aspectos como captación, selección, contratación, inducción y capacitación del talento entre otras funciones, sin embargo por falta de preparación en el tema suelen descuidarse las condiciones seguras y la higiene en el trabajo, incurir en esta omisión pone en riesgo a la organización ya que la salud ocupacional está relacionada con el clima organizacional y la calidad de vida laboral y por ende con la productividad.

XIV Que esta propuesta académica a través de la integración de diversas disciplinas y campos de conocimiento, pretende que los profesionistas del Occidente de México adquieran conocimientos y habilidades que los haga capaces de mejorar las prácticas laborales y responder con proyectos creativos a la necesidad de contar con un clima organizacional propicio a la productividad y aprovechamiento óptimo del talento humano y a prevenir y atender los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores dentro de sus campos laborales.



XV Que la planta docente de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se integra por 19 profesores de tiempo completo, dieciocho con el grado de doctor y uno con grado de maestría, asimismo 11 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores

XVI Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes

- Desarrollo de Sistemas Internos de Protección Civil
- Analisis Identificación y Control de Riesgos en la Organización v
- Toxicología, Salud Industrial e Higiene Ocupacional

XVII Que el **objetivo general** de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es desarrollar competencias en las personas que estén interesadas en lo preventivo de riesgos laborales que los habiliten para la detección oportuna de los factores de riesgo dentro de la organización, así como para gestionar, negociar, implementar y dar seguimiento a programas específicos de prevención y control de los riesgos de trabajo, derivados de las actividades cotidianas y del ambiente laboral. Se privilegió la profesionalización de la administración del capital humano, con un enfoque orientado a la calidad de vida de los colaboradores atendiendo estrictamente a la normativa aplicable, entendiendo este aspecto como un elemento fundamental para la productividad.

XVIII Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son

- Formar profesionales que sean capaces de identificar los riesgos de trabajo, que formular e implementar proyectos orientados a elevar la calidad de vida de los trabajadores dentro de sus organizaciones
- Ser una opción de formación para los funcionarios y directivos del sector privado que buscan actualizar sus conocimientos de manejo de personal y de factores de riesgo al interior de las empresas.
- Apoyar en la reducción de los costos sociales y económicos derivados de las enfermedades y accidentes de trabajo causados principalmente por la falta de planeación al interior de los centros de trabajo.
- Contribuir al desarrollo de programas eficaces para la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando el desarrollo del capital humano de las organizaciones.
- Coadyuvar en el sector público y privado en la identificación y aplicación de aspectos legales y normativos aplicables en materia de prevención de accidentes laborales mediante de riesgo, higiene laboral y salud ocupacional.
- Capacitar en el desarrollo y aplicación de programas enfocados a la protección civil de los espacios laborales, para contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo y con ello aumentar la calidad de vida y
- Fortalecer la oferta académica de la Universidad de Guadalajara con la creación de programas profesionales que aporten conocimientos teóricos-prácticos y que impregnen a la mejora de las condiciones sociales de todos los sectores productivos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Expo.021

Dictamen Num: I/2015/765

XIX Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a este programa es el siguiente

- a) El aspirante deberá mostrar probado interés en la identificación de riesgos laborales a dirección de persona; soluciones específicas en materia de gestión de la seguridad y salud en el trabajo así como en la aplicación de la normatividad aplicable en la materia y
- b) Es necesario tener un título a nivel licenciatura y que posea aptitudes de razonamiento analítico verbal, expresión escrita, dominio de lenguaje, capacidad para trabajar meridianamente y de síntesis, respuesta a trabajo bajo presión y creatividad. Así como una actitud académica participativa, propositiva, de autogestión, de tolerancia y consenso. Los exámenes de admisión medirán las habilidades, actitudes y conocimientos requeridos de acuerdo con el perfil de ingreso.

XX Que el **perfil de egreso** de los aspirantes a este programa es el siguiente

- a) Identificará permanentemente los peligros y riesgos derivados de la actividad laboral y tendrá capacidad para proponer prevenciones, buscando soluciones en el conocimiento teórico interdisciplinario y con base en las competencias desarrolladas en el programa de posgrado.
- b) Será capaz de implementar y evaluar exitosamente programas de seguridad, protección civil, salud ocupacional etc., apoyando en la normatividad aplicable a los procesos internos y externos de la organización.
- c) El egresado podrá llevar a cabo investigación que permita analizar las causas de los accidentes e incidentes en el trabajo así como sus efectos sociales y económicos en todos los campos laborales y proponer soluciones y prevenciones.
- d) Garantizará el cumplimiento de los estándares aceptados por la organización haciendo evaluaciones constantes del peligro interno, diseñando sistemas de gestión del riesgo para reducir impactos negativos y las consecuencias de los mismos.
- e) Promoverá dentro de la organización una cultura de prevención de accidentes en el trabajo involucrando todas las áreas operativas y al personal a su cargo a partir de la capacitación constante al interior de la misma, y
- f) Podrá llevar a cabo auditorías a los sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementados como parte de un sistema de calidad dentro de las organizaciones donde laboran.

XXI Que la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un programa escolarizado con orientación profesionalizante

XXII Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Página 5 de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Num: I/2015/765

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno de Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la que establece las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta "al y como se estipula en las fracciones I y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rectoría para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación tome nota en cuenta las opiniones recibidas, elabora los planes y programas presentados y emite el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad



VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al I. Consejo General Universitario

IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y de 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del I. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del ciclo escolar 2016 "A".

SEGUNDO El programa académico de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un programa escalonado con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|------------|------------|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 21 | 18.75 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 35 | 31.25 |
| Área de Formación Especializante | 35 | 31.25 |
| Área de Formación Opcional Abierta | 21 | 18.75 |
| Total | 112 | 100 |

AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Creditos |
|---|------|------------|-------------|---------------|-----------|
| Gestión de talento humano | C | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Métodos estadísticos para la toma de decisiones | C | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Metodología y práctica de la investigación | S | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Total | | 192 | 144 | 336 | 21 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp 021
Dictamen Num. I/2015/765

AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Creditos |
|--|------|------------|-------------|---------------|-----------|
| Legislación laboral | C | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Higiene industrial y seguridad ocupacional | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Modelos de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | C | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Factores psicosociales en el trabajo | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Analisis organizacional y de equipos autodirigidos | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Total | | 320 | 240 | 560 | 35 |

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Creditos |
|---|------|------------|-------------|---------------|-----------|
| Identificación y control de riesgo en la organización | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Prevención de riesgos laborales | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Ergonomía | C | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Medicina del trabajo | C | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Desarrollo de programas internos de protección civil | CT | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Total | | 320 | 240 | 560 | 35 |



AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------|------|------------|-------------|---------------|-----------|
| Especializante selectiva I | CI | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Especializante selectiva II | CI | 64 | 48 | 112 | 7 |
| Vinculación profesional | T | 64 | 48 | 112 | / |
| Total | | 192 | 144 | 336 | 21 |

*BCA - horas bajo la conducción de un académico

**AMI - horas de actividades de manera independiente

CI = Curso

CT= Custo Taller

SE= Seminario

T= Taller

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector de Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas con fundamento en los criterios académicos y de calidad

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son los establecidos en el Reglamento General del Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los demás establecidos en la normatividad universitaria y los siguientes

- Acreditar la lecto-comprensión del idioma inglés
- Cursar y aprobar el curso propedeútico
- Presentar dos cartas de recomendación de académicos, investigadores o directivos de Instituciones de Educación Superior
- Participar en una entrevista con los miembros de la Junta Académica de la Maestría, y
- Aquellos que determine la Junta Académica, conforme a las atribuciones que le otorga el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y la normatividad y lineamientos del Centro Universitario correspondiente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp 021

Dictamen Num. I/2015/765

QUINTO. Son requisitos de permanencia en la Maestría en Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

- a) Tener un mínimo de asistencia del 80% en los seminarios y realizar las actividades complementarias recomendadas por el director de tesis, tales como asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas y demás actividades de apoyo a su formación profesional deberá existir un registro de las asistencias a los cursos, seminarios y actividades.
- b) Aprobar las materias propuestas en el plan de estudios.
- c) Mantener un promedio general mínimo de 8.0.
- d) Presentar avances del trabajo recepcional, v
- e) Observar y cumplir las disposiciones que establece el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y las disposiciones internas del Programa de Maestría que emita la Junta Académica en armonía con el primero

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son, además de los contenidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los siguientes

- a) Observar y seguir las disposiciones que establece la normatividad y lineamientos internos del Centro Universitario en materia de posgrado y los propios del programa de posgrado, y
- b) Cualquier otra que establezca la normatividad universitaria que corresponda

SEPTIMO. Las modalidades del trabajo recepcional para la obtención del grado son

- a) Memoria de evidencia profesional, o
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis

OCTAVO. La maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos lectivos semestrales los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El grado se expedirá como Maestro(a) en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

DÉCIMO. El costo del programa académico de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por cada crédito, por alumno, será de 0.30 salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y en diversas modalidades educativas de este y de otros Centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Num. I/2015/765

DÉCIMO SEGUNDO El costo de operación e implementación de este programa educativo será cor-
cago al fondo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más
los que se gestionen con instancias financieras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. Facultese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los
terminos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27 de octubre de 2015
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dra. Leticia Leal Moya

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. Francisco Javier Álvarez Padilla

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos